

AMADEUS

C/ Salvador de Madariaga, 1
28027 Madrid

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS
DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**

ENTRE

AMADEUS IT GROUP, S.A.

Y

**FUNDACIÓN ONCE PARA LA SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS CIEGAS DE
AMÉRICA LATINA**

AMADEUS IT GROUP, S.A., (en adelante, "**AMADEUS**"), una empresa con domicilio en Calle Salvador de Madariaga 1, 28027 Madrid, España representada por su SVP, General Counsel y Corporate Secretary, D. Tomás López Fernebrand; y

FUNDACIÓN ONCE PARA LA SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS CIEGAS DE AMÉRICA LATINA (en adelante, "**FOAL**"), una organización con domicilio en C/ José Ortega y Gasset, 18, 28006 Madrid, España, representada por su Directora General Dña. M^a Jesús Varela Méndez,

intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos le confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente Acuerdo Marco, a las que en adelante, se hará referencia individual como la "**Parte**" y en forma conjunta como las "**Partes**".

RECONOCIENDO:

Que FOAL es una organización no lucrativa, cuyo fin principal es promover la mejora de las condiciones de vida de las personas con discapacidad visual en América Latina, contribuyendo al goce pleno y en condiciones de igualdad de sus derechos humanos y libertades fundamentales, mediante la utilización de los instrumentos de cooperación internacional para el desarrollo humano.

Que para ello interviene de forma sistemática y continuada, a través del desarrollo de programas y proyectos en coordinación con diferentes entidades públicas, privadas y de la sociedad civil del entorno, en la inclusión educativa, capacitación laboral e integración en el mercado de trabajo y apoyo para el fortalecimiento asociativo de las personas con discapacidad visual de diecinueve países.

Que AMADEUS es una empresa multinacional dedicada al desarrollo de la tecnología aplicada a la distribución de servicios turísticos.

Que AMADEUS está implantada en la práctica totalidad de los países.

Que AMADEUS tiene entre sus objetivos el desarrollo de proyectos de responsabilidad social corporativa para contribuir al desarrollo social en los mercados donde está presente;

Que es interés de ambas Partes promover la cooperación interinstitucional en actividades y proyectos que impulsen el desarrollo socioeducativo y la integración de las personas en situación o riesgo de vulnerabilidad, marginación y/o exclusión social.

Que es interés de ambas Partes influir en el desarrollo educativo y social de las personas discapacitadas en América Latina;

ACUERDAN

Suscribir el presente Acuerdo Marco de Cooperación para el desarrollo de proyectos de Responsabilidad Social Corporativa, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto.

El presente Acuerdo Marco tiene por objeto realizar actividades de cooperación para favorecer el desarrollo educativo y la inclusión social de las personas en situación o riesgo de vulnerabilidad, marginación y/o exclusión social, beneficiarias de los programas de FOAL en América Latina, así como mejorar el soporte educativo de carácter tecnológico a través de acciones de Responsabilidad Social Corporativa.

Segunda. Actividades.

Las actividades de cooperación a llevar a cabo estarán relacionadas con proyectos comunes de Responsabilidad Social Corporativa en los siguientes ámbitos:

- i. el desarrollo y la inclusión educativa de las personas ciegas, mediante la aportación de tecnología y otros medios que en cada momento se puedan determinar;
- ii. el fortalecimiento de la capacitación de estas personas, para que puedan enfrentarse en mejores condiciones de competitividad al mercado de trabajo, mediante la implantación de nueva tecnología en las aulas de gestión ocupacional del Programa AGORA de FOAL, y de otros apoyos de diversa índole que contribuyan a incrementar sus posibilidades de lograr un empleo;
- iii. otros ámbitos que las Partes juzguen de interés.

Tercera. Definición y formalización de las actividades.

Los firmantes se comprometen a precisar y actualizar la ejecución de los proyectos específicos relacionados con las actividades cubiertas por el presente Acuerdo Marco, así como a acordar el presupuesto que se asigna a cada una de ellas para financiar dichas actividades. La formalización se realizará mediante la firma por ambas partes de anexos, cartas, notas o protocolos complementarios que se adjuntarán a este texto y que formarán parte integrante del mismo.

Cuarta. Implicaciones financieras.

4.1. El presente Acuerdo Marco de Colaboración no conlleva la obligación de implicación financiera por ninguna de las partes.

4.2. En el caso de que el desarrollo de las distintas actividades que se enmarcan dentro del presente Acuerdo Marco implique la necesidad de financiación, las Partes deberán establecerlo así de forma expresa, mediante acuerdo escrito, en el que se definan las contribuciones de cada una. En todo caso, los fondos aportados serán ejecutados con sujeción a sus Reglamentos y normas financieras.

Quinta. Comunicación.

Las comunicaciones que ambas partes quieran llevar a cabo acerca de esta colaboración deberán ser supervisadas con antelación por las Direcciones de Marketing y Comunicación de ambas Instituciones.

Sexta. Coordinación.

AMADEUS

C/ Salvador de Madariaga, 1
28027 Madrid

Las Partes firmantes se comprometen a mantener una coordinación permanente para aplicar adecuadamente este Acuerdo Marco.

Por parte de la FOAL, la coordinación la llevará a cabo su Dirección General, y por parte de AMADEUS, la coordinación la llevará a cabo el Departamento de Responsabilidad Social Corporativa.

Séptima. Derechos de Propiedad Intelectual.

Los derechos de propiedad intelectual y, en particular, los derechos de autor de los materiales proporcionados por cada una de las Partes para la realización de las actividades de cooperación definidas en este Acuerdo Marco pertenecerán a la parte que los proporcione. En el caso de realización de actividades conjuntas, los derechos de propiedad intelectual serán definidos caso por caso en los planes de acción acordados por escrito que formarán parte de este Acuerdo Marco.

Octava. Prerrogativas e Inmunidades.

Ninguna disposición del presente acuerdo ni de cualquier documento relacionado con el mismo se entenderá en el sentido de que constituye una renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Partes.

Novena. Solución de Controversias.

Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento del presente Acuerdo Marco deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes.

Décima. Duración y modificación del Acuerdo Marco.

10.1. El presente Acuerdo Marco será efectivo a partir de su firma por un período de dos años, produciéndose su prórroga en forma automática salvo que medie declaración en contrario por alguna de las Partes con una antelación no menor a seis meses del vencimiento.

10.2. Las modificaciones al presente instrumento sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los documentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Acuerdo Marco y pasarán a formar parte del mismo.

10.3. El presente Acuerdo Marco podrá terminarse por mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra, con una antelación no menor a los seis meses. En ese caso, las actividades que se encuentren en curso de realización o comprometidas con terceros vincularán a las partes hasta la culminación de las mismas.

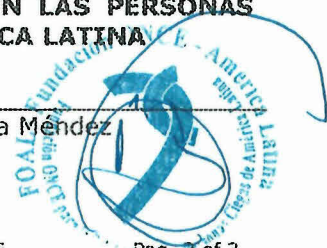
Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Acuerdo Marco de Cooperación para el desarrollo de proyectos de Responsabilidad Social Corporativa, por duplicado y a un solo efecto en la ciudad de Madrid, a 6 de abril de 2016.

AMADEUS IT GROUP, S.A.

D. Tomás López Fernebrand
SVP, General Counsel y Corporate
Secretary

**FUNDACIÓN ONCE PARA LA
SOLIDARIDAD CON LAS PERSONAS
CIEGAS DE AMÉRICA LATINA, S.L.**

Dña. M^a Jesús Varela Méndez
Directora General



ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

APPROVED
Legal Dpt **MH**